



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2019-MDS

Socabaya, 11 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MDS/A-GM-GDU-SEPYGR-RBA de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, el Informe N° 058-2019-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia e Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de organización, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante Informe N° 002-2019-MDS/A-GM-GDU-SEPYGR-RBA la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, teniendo la necesidad de conformar el grupo de Trabajo y la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en aplicación de la normativa vigente solicita la conformación del Grupo de Trabajo, el cual estará presidido por el Alcalde de la Municipalidad, contando con el Gerente Municipal como Secretario e Integrado por los Funcionarios de la Municipalidad, de acuerdo al detalle consignado en el informe.

Que, mediante Informe N° 058-2019-MDS/A-GM-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe alcanzado por la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la Conformación del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil, tal como se detalla en el Informe N° 002-2019-A-MDS-GDU-SEPYGRD-RBA.

Que, mediante Provedo N° 229-2019-A/MDS, el Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía que Conformar el Grupo de Trabajo, estando al Informe N° 002-2019-A-MDS-GDU-SEPYGRD-RBA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastre del distrito de Socabaya, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
Alcalde de la Municipalidad de Socabaya

SECRETARIO:

Gerente Municipal.

INTEGRANTES

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Desarrollo Económico Local
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Gerente de Administración Tributaria
Jefe de la Oficina de Administración
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública
Secretaria General



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley; asimismo se dispone la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas y Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Aguirre de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE